ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. LETICIA PONS BONALS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

DIRECCIÓN LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos DE económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos EDUCACIÓ de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema SUPERIOR de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO UNIVERSITARESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la INTERCULTU proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en la cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

Segundo. - Con fecha 30 de enero de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio al CONVENIO, mediante el cual modificaron su cláusula TERCERA inciso B) y cláusula SEXTA.

DECLARACIONES

I .- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 20., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una deper dencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativa y los municipios.
- **I.2.-** Que Dr. Francisco Luciano Concheiro Bór luez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo

all a

- 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.
- **I.4.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1.- Que el Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas.
- II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 7, 11, 21, 28 fracciones II y XIV, 30 y 42 de la Ley DIRECCIÓ Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 13, fracción VI del GENERA Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda y 13, fracción III del Reglamento Interior DE de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.
- SUPERIO II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en UNIVERSITA PARA LA EL COMPANIO DE COMPANIO DE

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de su Decreto de Creación, promulgado por el H. Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial número 276, segunda sección, de fecha 1º de diciembre de 2004.
- III.2.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 13 fracción IX de su Decreto de Creación.
- III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Corral de Piedra No. 2, Colonia Corral de Piedra, C.P 29299, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan su etarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$65,773,738.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaria de Hacienda de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$32,835,529.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$32,938,209.00 (TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaria de Hacienda y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD", remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente DIRECCIÓ instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

EDUCACIÓNLAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA SUPERIORUNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde UNIVERSITAROTOGRAF A "EL EJECUTIVO ESTATAL".

INTERCULTURAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera. - "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de "LA SEP"



como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

- c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.
- e).- Informar trimestralmente a "LA SEP", sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- f). Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.
- DIRECCI**G**). Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2022,** los GENER recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de DE diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido EDUCACIÓ destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto SUPERIGN el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los UNIVERSITAMUNICIPIOS o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de INTERCULTURA conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cuarta. - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a la Titular de la Secretaría de Educación; y por parte de "LA UNIVERSIDAD: a la Rectora.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Quinta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sexta. - "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Séptima. - "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Octava. - El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

DIRECCIONDr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior

Dr. Javier Jiménez Jimenéz Secretario de Hacienda

EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

> Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa Secretaria de Educación

C.P. Oscar Ortega Cortés Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Leticia Pons Bonals Rectora



SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

1.

0 >

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

Página 6 de 9

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Intercultural de Chiapas

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL
Gasto de Operación	24,051,271
Gasto de Operación peso a peso	8,784,258
SUMA	32,835,529

SES
DIRECCIÓ
GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

SUPERIO UNIVERSITAR INTERCULTU

IRREDUCTIBLE 2021	ESTATAL
Servicios Personales:	0
Sueldos	0
Sueldos peso a peso	0
Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gasto de Operación	24,153,951
Gasto de Operación peso a peso	8,784,258
SUMA	32,938,209

(+) Estatal Adicional		0
-----------------------	--	---

TOTAL 2021		65,773,738
	1984년 1월 1891년 1일	05,115,150

JAP ...

/h

Página 7 de 9

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Cifras en Pesos

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	1,045,000	1,048,268	2,093,268
Febrero	2,214,000	2,220,923	4,434,923
Marzo	4,087,000	4,099,780	8,186,780
Abril	5,165,000	5,181,151	10,346,151
Mayo	2,082,000	2,088,511	4,170,511
DIRECCIÓN Junio	4,091,000	4,103,793	8,194,793
GENERAL Julio	3,046,000	3,055,525	6,101,525
DE Agosto	2,045,000	2,051,395	4,096,395
EDUCACIÓN Septiembre	2,033,000	2,039,357	4,072,357
JNIVERSITAR Octubre	3,027,000	3,036,466	6,063,466
NTERCULTUR Noviembre	3,770,000	3,781,789	7,551,789
Diciembre	230,529	231,250	461,779
TOTAL	32,835,529	32,938,209	65,773,738

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

m

Página 8 de 9

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez Subsecretario de Educación Superior Ør. Javier Jiménez Jiménez Secretario de Hacienda

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural

Mtra. Rosa Aidé Domínguez Ochoa Secretaria de Educación

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIÓR

UNIVERSITARIA E C.P. Oscar Ortega Cortés INTERCULTURAL Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Leticia Pons Bonals Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL **APARTADO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y LA **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**.